



## **VOLS 2021 - Guía para obtener asistencia financiera para entierros y funerales en la ciudad de Nueva York**

*Esta guía es solamente informativa y no constituye asesoramiento jurídico.*

Si usted es un ser querido superviviente o un representante autorizado (albacea o administrador de una herencia, y/o agente en virtud de un formulario de designación de agente para controlar la disposición de los restos mortales) de un neoyorquino fallecido que ha incurrido o incurrirá en gastos de funeral, entierro o sepultura de su ser querido, puede ser elegible para recibir asistencia financiera a través de uno de los siguientes programas.

Si su ser querido murió de COVID-19, a partir del 12 de abril de 2021, el programa más robusto y completo disponible es el programa de Asistencia Funeraria COVID-19 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), que no pone limitaciones a los ingresos del solicitante o del difunto, y que cubre más tipos de gastos que cualquier otro programa. El límite de asistencia de FEMA es también significativamente mayor que el de otros programas: FEMA reembolsará hasta 9.000 dólares por funeral y un máximo de 35.500 dólares por solicitud si se solicita el reembolso de los arreglos finales para más de un difunto.

Si su ser querido no murió de COVID-19, hay opciones de asistencia financiera disponibles cuando su ser querido era un veterano a través del Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos (VA) y/o la División de Servicios para Veteranos del Estado de Nueva York, y/o cuando su ser querido tenía bajos ingresos en el momento de la muerte a través de la Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (HRA). Si su ser querido tenía bajos ingresos y también era veterano, usted puede ser elegible para la asistencia de cualquiera o de todos los anteriores, mientras no haya duplicación de beneficios. O sea, estos organismos no reembolsarán los gastos que ya haya reembolsado otro organismo.

Esta información es válida a partir de abril de 2021 y toda ella está sujeta a cambios. Si usted o la persona fallecida para la que está haciendo los arreglos son mayores de 60 años y residen en la ciudad de Nueva York, por favor póngase en contacto con La Extensión Comunitaria para Adultos Mayores de VOLS al 212-966-5774 si desea consultar con un abogado.

## **Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) COVID-19** **Asistencia Funeraria**

A partir del 12 de abril de 2021, los supervivientes de personas cuyo fallecimiento haya sido causado, pueda haber sido causado o sea probablemente consecuencia del COVID-19, podrán solicitar asistencia funeraria para los gastos incurridos después del 20 de enero de 2020. El solicitante debe ser un ciudadano, un nacional no ciudadano o un extranjero cualificado, y el difunto debe haber fallecido en los Estados Unidos, incluidos los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia. Los solicitantes deben conseguir el certificado de defunción del difunto, los documentos de los gastos funerarios y cualquier prueba de los fondos recibidos de otras fuentes (como la HRA o la VA). Deben estar preparados para proporcionar:

- El número de la Seguridad Social, la fecha de nacimiento, la dirección postal y el número de teléfono del solicitante;
- El número de la Seguridad Social y la fecha de nacimiento del difunto;
- El lugar/dirección donde falleció el difunto
- Información sobre las pólizas de seguro de entierro o funeral;
- Información sobre otras ayudas recibidas, incluyendo donaciones, subvenciones de la Ley CARES y ayuda de organizaciones voluntarias;
- y
- Número de ruta y de cuenta de la cuenta de cheques/ahorros del solicitante, si desea utilizar depósito directo.

Los gastos cubiertos incluyen:

- Transporte de hasta dos personas para identificar al individuo fallecido;
- Traslado de los restos mortales
- Féretro/urna;

- Parcela de entierro/nicho de cremación
- Placa o lápida;
- Servicios del clero/ oficiante;
- Organización de la ceremonia funeraria;
- Uso del equipo o del personal de la funeraria;
- Gastos de cremación o entierro;
- Gastos asociados con la obtención/certificación de varios certificados de defunción; y
- Gastos adicionales exigidos por las leyes/ordenanzas locales.

FEMA puede reembolsar los gastos mencionados hasta 9.000 dólares por funeral y un máximo de 35.500 dólares por solicitud si se solicita el reembolso de los arreglos finales para más de un difunto como parte de la misma solicitud. Puede presentar la solicitud llamando al número de la línea de asistencia funeraria COVID-19 al 844-684-6333/TTY 800-462-7585 o utilizar [la página web de asistencia para desastres de FEMA](#). El volumen de llamadas es alto y las personas que llaman pueden recibir una señal de ocupado. Si su llamada no pudo conectarse, por favor intente llamar de nuevo más tarde. En este momento, no hay plazo para solicitar la asistencia funeraria COVID-19. FEMA comunicará el plazo cuando lo establece.

### **Ayuda para el entierro de la Administración de Recursos Humanos de la Ciudad de Nueva York (HRA)**

Los seres queridos de los residentes de la ciudad de Nueva York con bajos ingresos que hayan fallecido y que no dispongan de recursos o activos para pagar de su bolsillo pueden solicitar el reembolso de los gastos funerarios o la aprobación previa del coste de un funeral planificado a la Administración de Recursos Humanos de la ciudad de Nueva York (HRA). La prueba de la condición de bajos ingresos puede incluir: la recepción de beneficios de servicios sociales o asistencia pública de la HRA, tales como asistencia en efectivo, beneficios del programa de asistencia nutricional suplementaria (SNAP) o beneficios de la seguridad social, incluyendo el ingreso de seguridad suplementario (SSI). Un pariente legalmente responsable (cónyuge o padre de un menor de veintiún (21) años fallecido) que solicite el subsidio también debe ser incapaz de pagar la factura del funeral y cumplir con los criterios de elegibilidad de bajos ingresos para calificar.

Los gastos cubiertos incluyen el entierro, la cremación o la sepultura. A partir de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, los supervivientes pueden obtener hasta 1.700 dólares por un funeral cuyos costes no superen los 3.400 dólares. Si la factura total del funeral supera los 3.400 dólares, el coste de la parcela, la apertura de la tumba o la incineración se deducirá de la factura total, y cuando el importe restante sea inferior a 3.400 dólares, se aprobará el subsidio.

Para solicitarlo, la persona responsable de los preparativos del funeral debe presentar un [Solicitud para asignación de entierro Formulario M-86oW](#) a la Oficina de Servicios Funerarios enviándolo por correo a NYC HRA Office of Burial Services 33-28 Northern Blvd. – 3rd Floor, Long Island City, NY 11101 o por correo electrónico a [BurialServices@hra.nyc.gov](mailto:BurialServices@hra.nyc.gov); o por fax a 917-639-0476. Puede descargar el formulario en línea o solicitar una copia por teléfono llamando a la Oficina de Servicios de Enterramiento al 929-252-7731. La solicitud debe ser presentada junto con los siguientes documentos dentro de los 120 días de la muerte y requerirá proporcionar información sobre los activos del difunto y su situación financiera en el momento de la muerte. Además de la solicitud, el solicitante debe incluir:

- Una copia original certificada del certificado de defunción (que se devolverá);
- Una copia del contrato funerario (también conocido como Declaración de Bienes y Servicios; Seleccionado) firmado por el director de la funeraria y la persona que hizo los arreglos funerarios;
- Una copia de la factura del cementerio o crematorio, en la que se detallan todos los gastos;
- La factura original del funeral detallada, firmada por el director de la funeraria y certificada por un notario. La factura debe llevar el sello de "pagado en su totalidad" cuando el solicitante solicite el reembolso;
- Formularios originales de la declaración jurada del director de la funeraria, totalmente completados, firmados por el director de la funeraria y notariados, si todavía se debe dinero a la empresa; y
- También se requerirá un W-9 para los pagos a una organización o proveedor de servicios funerarios.

Tenga en cuenta que durante la pandemia se aceptarán firmas electrónicas. Para obtener más información, puede ponerse en contacto con la Oficina de Servicios

Funerarios de la HRA en el teléfono 929-252-7731 o visitar el [sitio web de la HRA](#) o para más información visita las [preguntas recuente](#)s acerca de la asignación de entierro de la HRA.

## **Prestaciones por fallecimiento de la Administración de Veteranos (VA)/Subsidio por Entierro**

No importa si un veterano esté enterrado en el cementerio nacional de la VA o no, los supervivientes de los veteranos pueden tener derecho a un subsidio de entierro de la VA, siempre que no estén siendo reembolsados por otra agencia y siempre que los supuestos costes no hayan sido ya cubiertos por la VA. Para tener derecho a ello:

- La persona que solicite el reembolso debe ser el cónyuge/pareja de hecho, un hijo, un padre o un albacea/administrador de la herencia del veterano fallecido y
- ○
  - El veterano fallecido no debe haber sido dado de baja de forma deshonrosa y debe haber fallecido:
    - Como resultado de una discapacidad relacionada con el servicio, o
    - Mientras recibe atención de la VA, o
    - Mientras viajaba con autorización y a expensas de VA a/desde un centro para un examen o para recibir tratamiento o atención, o
    - Con una solicitud original o reabierta de compensación o pensión del VA pendiente en el momento del fallecimiento, si hubieran tenido derecho a las prestaciones antes del fallecimiento, o
    - Mientras recibe una pensión o compensación de la VA, o
    - Mientras tenía derecho a una pensión o indemnización de la VA, pero en su lugar recibía la totalidad de la paga de jubilación militar o de invalidez
- ○

- El veterano estaba recibiendo una pensión/compensación del VA cuando murió, o
- El veterano había optado por recibir una paga de jubilación militar en lugar de una indemnización.

Los supervivientes de veteranos fallecidos en servicio activo no pueden solicitar el subsidio de entierro porque esos veteranos serán enterrados en un cementerio nacional de la VA a expensas de la misma (de modo que los supervivientes no deberían haber tenido gastos de su bolsillo). Los supervivientes de los veteranos que murieron mientras eran miembros del Congreso o mientras cumplían una condena en una prisión federal tampoco tienen derecho a la prestación por entierro.

Los tipos de gastos que la VA puede cubrir a través del subsidio incluyen:

- El entierro, que el VA define como todos los métodos legales para disponer de los restos del veterano, incluyendo, pero sin limitarse a, la cremación, el entierro en el mar y la donación de la escuela de medicina
- El coste de la parcela/internación (a menos que se fue enterrado en un cementerio nacional o en otro cementerio bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, porque el VA ya habría cubierto esos costes)
- Los gastos de transporte cuando el veterano
  - Haya muerto de una discapacidad relacionada con el servicio o haya tenido una discapacidad compensable relacionada con el servicio y el entierro sea en un cementerio nacional de la VA
  - Falleció mientras estaba en un hospital/otro centro en el que había sido debidamente admitido bajo la autoridad de la VA
  - Murió en ruta mientras viajaba con autorización de la VA con el objetivo de recibir tratamiento/examen o
  - Los restos del veterano no son reclamados y serán enterrados en un cementerio nacional.

El VA no pagará los servicios del director de la funeraria, incluyendo la cremación.

Los cónyuges supervivientes de los veteranos recibirán automáticamente una cantidad determinada por el VA tras la notificación del fallecimiento del veterano

(siempre que el cónyuge figure en el perfil del veterano). Los demás supervivientes pueden [solicitar en línea](#) o por correo VA Form 21P-530a, junto con la documentación justificativa, a la oficina regional del VA más cercana. Para obtener una copia impresa del formulario y saber a qué oficina debe enviar el formulario y otros documentos, llame a la línea de asistencia de la Administración de Veteranos al (800) 827-1000.

El importe máximo de la prestación que el VA desembolsará depende de varios factores.

- En el caso de las muertes relacionadas con el servicio, el VA pagará 2.000 dólares a los supervivientes de los veteranos que murieron el 11 de septiembre de 2001 o antes, y 1.500 dólares a los supervivientes de los veteranos que murieron después del 11 de septiembre de 2001. El VA también puede reembolsar a los supervivientes una parte o la totalidad de los gastos de transporte de los restos mortales.
- En el caso de los fallecimientos no relacionados con el servicio, la asignación máxima para el entierro también depende de cuándo y, en algunos casos, de dónde murió el veterano:

<b>Tiempo de la Muerte</b>	<b>No Hospitalizado en el VA</b>	<b>Hospitalizado en el VA</b>	<b>Lápida/Marcador</b>
En/Después 1 de octubre de 2020	300 dólares para el entierro 807 dólares por la parcela	807 dólares para el entierro 807 dólares por la parcela	231 dólares
1 de octubre de 2019 – 30 de septiembre de 2020	300 dólares para el entierro 796 dólares por la parcela	796 dólares para el entierro 796 dólares por la parcela	236 dólares
1 de octubre de 2018 – 30 de septiembre de 2019	300 dólares para el entierro 780 dólares por la parcela	780 dólares para el entierro 780 dólares por la parcela	290 dólares

1 de octubre de 2017 – 30 de septiembre de 2018	300 dólares para el entierro 762 dólares por la parcela	762 dólares para el entierro 762 dólares por la parcela	195 dólares
1 de octubre de 2016 – 30 de septiembre de 2017	300 dólares para el entierro 749 dólares por la parcela	749 dólares para el entierro 749 dólares por la parcela	208 dólares
1 de octubre de 2015 – 30 de septiembre de 2016	300 dólares para el entierro 747 dólares por la parcela	747 dólares para el entierro 747 dólares por la parcela	218 dólares
1 de octubre de 2014 – 30 de septiembre de 2015	300 dólares para el entierro 745 dólares por la parcela	745 dólares para el entierro 745 dólares por la parcela	199 dólares
1 de octubre de 2013 – 30 de septiembre de 2014	300 dólares para el entierro 734 dólares por la parcela	734 dólares para el entierro 734 dólares por la parcela	205 dólares

El VA también puede reembolsar una parte o la totalidad del coste del transporte de los restos mortales de los supervivientes de veteranos que estaban hospitalizados o en una residencia de ancianos contratada por el VA cuando fallecieron, o que murieron mientras viajaban para recibir atención autorizada por el VA.

### **Subsidio Complementario para Entierros del Estado de Nueva York**

El estado de Nueva York ofrece un subsidio complementario para entierros de hasta 6.000 dólares a las personas que cumplan los requisitos. Este subsidio no cubrirá los costes ya cubiertos por el gobierno federal (incluyendo FEMA y la VA). Los individuos elegibles incluyen a quienes incurrieron en parte o en todo el costo del entierro/sepultura de un miembro del servicio y que pueden probar su relación con un miembro del servicio fallecido que:



- Era residente del Estado de Nueva York en el momento del fallecimiento; o
- Era miembro de la Guardia Nacional del Ejército de Nueva York o de la Guardia Nacional Aérea de Nueva York cuando entró en servicio activo y falleció durante el servicio.

Y uno de los siguientes

- Falleció en una zona de combate; o
- Falleció mientras recibía pagamiento por una misión peligrosa según el Título 37, Sección 310 (A)(4) del Código de los Estados Unidos; o
- Falleció a causa de las heridas sufridas en una zona de combate o mientras recibía pagamiento por servicio peligroso.

Junto con la solicitud, los solicitantes también deben presentar:

- Un documento que demuestre la muerte del militar en combate (como un parte de baja del ejército, un certificado de defunción con la causa de la muerte, etc.)
- Un documento que demuestre:
  - O que el militar era residente del Estado de Nueva York
    - Esto incluye, pero no se limita a: Permiso de conducir del Estado de Nueva York o tarjeta de identificación de no conductor, registro de votantes, factura de servicios públicos, contrato de arrendamiento residencial firmado en el último año, factura o recibo del impuesto sobre la propiedad o del impuesto escolar del último año, declaración de la renta federal o del Estado de Nueva York, etc.
  - O que el miembro del servicio era miembro de la Guardia Nacional del Ejército de Nueva York o de la Guardia Nacional del Aire de Nueva York en el momento en que entró en el estado de servicio activo, durante cuyo período de servicio falleció.
- Recibos/facturas del dinero gastado en el entierro/sepultura.

- Prueba de la relación familiar del solicitante con el miembro del servicio fallecido.
- Documentación de cualquier fondo ya recibido del VA o FEMA para cubrir los costos.

Los solicitantes deben presentar la [solicitud de asignación complementaria para Entierros](#) y la documentación justificativa por correo al New York State Division of Veterans' Services, Attn: Supplemental Burial Allowance, 2 Empire State Plaza, 17th Floor, Albany, NY 12223, o por correo electrónico a [dvasupplmentalburialallowance@veterans.ny.gov](mailto:dvasupplmentalburialallowance@veterans.ny.gov) con la línea de asunto "Supplemental Burial Allowance Application/Solicitud de asignación complementaria para Entierros." Puede obtener una copia del formulario, y/o solicitar ayuda para rellenarlo, llamando a la División de Servicios para Veteranos del Estado de Nueva York al 1-888-838-7697.

-----

Esto es información jurídica y no constituye un asesoramiento legal, ni una oferta de representación. Esta guía fue preparada en inglés por la Iniciativa de Veteranos de VOLS en abril de 2021 y traducido al español en junio de 2021 con la ayuda de Natalie Romero, estudiante de derecho, a través de Schulte, Roth & Zabel, LLP. Si usted tiene preguntas sobre la información en esta guía por favor póngase en contacto con Elisa Tustian, abogada de VOLS, por teléfono al 212-966-5774 o por correo electrónico a [etustian@volsprobono.org](mailto:etustian@volsprobono.org).